



Resolución Directoral Ejecutiva

N° 0022-2021-PEB-DE/MC

Lima, **08NOV2021**

VISTOS: El Informe N° 0000107-2021-UADM-CI-MESM-PEB/MC, remitido con el Memorando N° 000075-2021-UADM-DE-PEB/MC de la Unidad de Administración; y el Informe N° 000102-2021-UAJ-KJPC-PEB/MC adjunto al Informe N° 000279-2021-UAJ-DE-PEB/MC de la Unidad de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 004-2018-MC, se crea el Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, adscrito al Ministerio de Cultura, con el objeto de formular la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú, y ejecutar, articular y dar seguimiento a las acciones requeridas para dicha conmemoración, con alto valor simbólico para el ejercicio de una ciudadanía democrática y de fortalecimiento de la identidad nacional;

Que, con Resolución Ministerial N° 018-2020-PCM, modificada por Resolución Ministerial N° 263-2020-PCM, Resolución Ministerial N° 277-2020-DM/MC, Resolución Ministerial N° 000043-2021-DM/MC, y Resolución Ministerial N° 000189-2021-DM/MC, se aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú;

Que, el artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021- 2019-JUS, establece que dicha ley tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en la Constitución Política del Perú;

Que, el artículo 2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 señala que, para efectos de dicha ley, se entiende por entidades de la Administración Pública a las señaladas en el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, entre ellas a los Proyectos Especiales, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2 del Reglamento de la precitada Ley N° 27806, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM;



Que, el artículo 3 del Reglamento de la Ley N° 27806, establece que, entre las obligaciones de la máxima autoridad de la Entidad, se encuentra la de designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia, y en su artículo 9 se describen las obligaciones del funcionario designado;

Que, el artículo 4 del mismo Reglamento dispone que la designación del responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectúa mediante resolución de la máxima autoridad de la entidad, que será publicada en el diario oficial El Peruano y colocada en lugar visible de cada una de sus sedes administrativas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 11-2021-JUS/DGTAIPD de la Dirección General de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, se aprueba el “Lineamiento para la Implementación y Actualización del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública”;

Que, el numeral 4.1.11 del citado Lineamiento, establece que el Portal de Transparencia Estándar es el canal digital de información estandarizada e integral de las entidades públicas que tiene como finalidad facilitar el acceso a la información sobre el uso de los recursos públicos y sobre la gestión institucional, incrementando los niveles de transparencia;

Que, asimismo, el numeral 6.3 del mismo Lineamiento señala que, el titular de la entidad pública designa al Funcionario Responsable del Portal de Transparencia Estándar – FRPTE, siendo que esta designación puede ser a un cargo o a una persona específica; además, establece que la resolución de designación debe ser publicada en el diario oficial El Peruano y en un lugar visible de sus portales institucionales y en cada una de sus sedes administrativas;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 0021-2020-PCM/PEB, se designa a la servidora Katherine Jesus Peña Chirinos, contratada bajo el Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios del Decreto Legislativo N° 1057, como responsable del Portal de Transparencia Estándar del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, en adición a sus funciones;

Que, el artículo 16 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, establece que la Unidad de Administración es una unidad funcional dependiente de la Dirección Ejecutiva y es responsable, entre otros, de administrar el sistema de trámite documentario, archivo, transparencia y atención al ciudadano; asimismo, el literal q) del artículo 17 del referido Manual, señala que tiene entre sus funciones la de administrar los recursos de infraestructura tecnológica, implementando acciones para la seguridad de la información que ésta contenga;

Que, en atención a lo expuesto en el Informe N° 0000107-2021-UADM-CI-MESM-PEB/MC y el Memorando N° 000075-2021-UADM-DE-PEB/MC de la Unidad de Administración, se solicita dejar sin efecto la Resolución Directoral Ejecutiva N° 0021-2020-PCM/PEB mediante la cual se designó a la servidora Katherine Jesus Peña Chirinos, y, en su lugar se designe a la servidora civil Maribel Elizabeth Sabana Mendoza, Coordinadora de Informática bajo el régimen laboral especial del contrato administrativo de servicios – CAS, como Funcionaria Responsable del Portal de Transparencia Estándar del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del



Perú, en adición a sus funciones, teniendo en consideración la naturaleza de las funciones de la referida Unidad;

Que, mediante Informe N° 000279-2021-UAJ-DE-PEB/MC de la Unidad de Asesoría Jurídica, se considera legalmente viable la designación de la servidora Maribel Elizabeth Sabana Mendoza, como Funcionaria Responsable del Portal de Transparencia Estándar del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, en adición a sus funciones, correspondiendo dejar sin efecto la designación dispuesta por Resolución Directoral Ejecutiva N° 0021-2020-PCM/PEB;

De conformidad con lo dispuesto en Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS; el Reglamento de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM; la Resolución Directoral N° 11-2021-JUS/DGTAIPD, que aprueba el Lineamiento para la implementación y Actualización del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública; y el literal m) del artículo 9 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, aprobado por Resolución Ministerial N° 018-2020-PCM, y sus modificatorias;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la designación efectuada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 0021-2020-PCM/PEB del 19 de agosto de 2020.

Artículo 2.- Designar a la servidora civil Maribel Elizabeth Sabana Mendoza, Coordinadora de Informática de la Unidad de Administración bajo el régimen laboral especial del contrato administrativo de servicios – CAS, como Funcionaria Responsable del Portal de Transparencia Estándar del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, en adición a sus funciones.

Artículo 3.- Notificar la presente resolución a la Unidad de Administración del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, para las acciones correspondientes.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva en el diario oficial El Peruano y en el portal institucional del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú (www.bicentenario.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

.....
HILDEBRANDO CIRO CASTRO POZO CHÁVEZ
Director Ejecutivo